

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

6165 SEUR GEOPOST, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
GEOPOST ESPAÑA PARCEL, S.A.U.
GUADALPACK, S.L.U.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hace público que el socio único de "Seur GeoPost, S.L.U.", "GeoPost España Parcel, S.A.U." y "Guadalpack, S.L.U.", ejercitando las competencias de la junta general, el día 6 de mayo de 2013, decidió aprobar la fusión por absorción de "Seur GeoPost, S.L.U." (sociedad absorbente), "GeoPost España Parcel, S.A.U." y "Guadalpack, S.L.U." (sociedades absorbidas).

La fusión se aprobó sobre la base del proyecto común de fusión suscrito por el Administrador Único de las sociedades intervinientes en la fusión que fue depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Málaga. Los Balances de Fusión aprobados son los cerrados a 31 de diciembre de 2012. La fusión tiene efectos contables desde el día 1 de enero de 2013.

Esta operación es una fusión especial, sometida al régimen del artículo 52.1 de la Ley 3/2009, supuestos asimilados a la absorción de sociedades íntegramente participadas, dado que, absorbente y absorbidas, son sociedades íntegramente participadas de forma directa por el mismo socio (fusión gemelar o entre "hermanas"). Esta absorción se realiza mediante la integración de los respectivos patrimonios e implicará la extinción de "GeoPost España Parcel, S.A.U." y "Guadalpack, S.L.U." (sociedades absorbidas) y la transmisión en bloque de su patrimonio social a "Seur GeoPost, S.L.U." (sociedad absorbente), la cual adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de "GeoPost España Parcel, S.A.U." y "Guadalpack, S.L.U.". Este proceso de integración se desarrolla sin aumento del capital social de la sociedad absorbente ni relación de canje, ni en consecuencia, intervención de experto. Tampoco serán necesarios ni los informes de administradores ni de expertos sobre el proyecto de fusión.

De conformidad con lo previsto en el artículo 43.1 de la Ley 3/2009, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas, socios y acreedores de las sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y los balances de fusión aprobados por cada una de las sociedades, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales. Los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 3/2009, durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 7 de mayo de 2013.- El Administrador Único, Yves Pierre Louis Delmas.

ID: A130027126-1